



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Hospital Regional de Ica

N° 1216-2021-HRI-OEA/DG



Resolución Directoral

Ica, 29 de noviembre del 2021

VISTO:

El expediente de contratación para la “CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE FILTRO PARA HEMODIÁLISIS DE POLISULFONA 1.8 – 1.9 M2 Y 2.0 M2 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA”, el Informe N° 655-2021-GORE-ICA-DIRESA-HRI/OL emitido por la Oficina de Logística, la Nota N° 655-2021-GORE ICA-DRSI-HRI/OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración; Memorando N° 844-2021-HRI/DE de la Dirección Ejecutiva de fecha 29 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 establece que Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ica, es el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403 – 1052: Gobierno Regional de Ica – HRI, dirige sus actuaciones administrativas en concordancia y cumplimiento a la Constitución Política del Perú, normas especiales, al derecho común, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444– Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, así mismo, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N°001-2012-GORE ICA, señala que, la Dirección General del Hospital Regional de Ica, tiene entre otros objetivos, funciones, llevar a cabo la gestión de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos institucionales y el funcionamiento del Hospital, de acuerdo con su literal e);

Que, dicho lo anterior, debe indicarse que la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante, la Ley es la norma que desarrolla el precepto constitucional establecido en el Art. 76° de la Constitución Política del Perú de 1993 y, conjuntamente con su Reglamento





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Hospital Regional de Ica

N° 1216-2021-HRI-OEA/DG



Resolución Directoral

y las demás normas de nivel reglamentario emitidas por el OSCE, constituyen la normativa de contrataciones del Estado;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos del Hospital Regional de Ica, se provee de bienes y servicios a través del Sistema Nacional de Abastecimiento, de conformidad al Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "la ley", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, en adelante "el reglamento", que establecen las normas orientadas a impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procedimientos de contratación, así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones;

Que, conforme al inciso c) numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley aprobado por el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 establece que *"el órgano encargado de las contrataciones que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de selección al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 1214-2021-HRI-OEA/DG de fecha 23 de noviembre del 2021, se modifica el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 403- Hospital Regional de Ica, considerando el ítem el procedimiento de selección por ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la **"ADQUISICIÓN DE FILTRO PARA HEMODIÁLISIS DE POLISULFONA 1.8 – 1.9 M2 Y 2.0 M2 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA"**

Que, mediante Informe N° 655-2021-GORE ICA-DIRESA-HRI-O.L. de fecha 29 de noviembre del 2021 el Jefe de la Oficina de Logística propone y recomienda la designación al Órgano Encargado de Contrataciones que conducirá el procedimiento de selección y Aprobación de Expediente del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2021-GORE ICA-OEC-HRI (1ra Convocatoria) para la Contratación de la **"ADQUISICIÓN DE FILTRO PARA HEMODIÁLISIS DE POLISULFONA 1.8 – 1.9 M2 Y 2.0 M2 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA"**.

Que, mediante Nota N° 710-2021-GORE-ICA-DRSI-HRI/OEA de fecha 29 de noviembre del 2021 de la Oficina Ejecutiva de Administración emite informe favorable para la designación



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Hospital Regional de Ica

N° 1216-2021-HRI-OEA/DG



Resolución Directoral

del Órgano Encargado de Contrataciones propuesto por la Oficina de Logística y la aprobación del expediente de contratación; en este sentido mediante Memorando N° 844-2021-HRI/DE, de fecha 29 de noviembre del 2021 de la Dirección Ejecutiva dispone la Proyección del Acto Resolutivo de Aprobación de Expediente y Designación del Órgano Encargado de Contrataciones para la "ADQUISICIÓN DE FILTRO PARA HEMODIÁLISIS DE POLISULFONA 1.8 – 1.9 M2 Y 2.0 M2 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA". Siendo este un acto administrativo el mismo que se encuentra fundamentada en los informes que anteceden, es procedente emitir la correspondiente Resolución Directoral;

Que, precisado lo anterior, el Art. 41° del Reglamento establece que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el Expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo con lo que establece el Reglamento.

Que, de igual modo, el Art. 42° del Reglamento dispone que, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna.

Que, de esta manera, la aprobación del expediente de contratación es aprobada por el funcionario competente en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de contratación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE FILTRO PARA HEMODIÁLISIS DE POLISULFONA 1.8 – 1.9 M2 Y 2.0 M2 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA", por la suma de S/ 191, 625.00 (Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos Veinte y Cinco Con 00/100 Soles), conforme a lo siguiente:

Ítem	Documento	Contenido
a)	Requerimiento	INFORME N°1204-2021-GORE-ICA-DRSI-DPTO/FARM y INFORME N°1206-2021-GORE-ICA-DRSI-DPTO/FARM para la "ADQUISICIÓN DE FILTRO PARA HEMODIÁLISIS DE POLISULFONA 1.8 – 1.9 M2 Y 2.0 M2 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA"



Resolución Directoral

Ítem	Documento	Contenido
b)	Valor referencial o Valor estimado	S/ 191,625.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 SOLES)
c)	Certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal	Informe N° 304-2021-HRI-OEPE-PPTO aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 0003036-2021 Fuente de Financiamiento: 13 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS. Específica de gasto: 23.18.21
d)	Sistema de Contratación	Suma alzada
e)	Objeto del proceso	Bienes
f)	Modalidad	Sin Modalidad
g)	Paquete	si

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Oficina de Logística – Órgano Encargado de las Contrataciones se haga cargo del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada “ADQUISICIÓN DE FILTRO PARA HEMODIÁLISIS DE POLISULFONA 1.8 – 1.9 M2 Y 2.0 M2 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA”, por la suma S/ 191, 625.00 (Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos Venite y Cinco con 00/100 Soles), de Acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante	Contratación Laboral	Email
1	De la Cruz Uribe Jose Jaime	Órgano Encargado de las Contrataciones	Planilla	hospitalregionalica.logistica@gmail.com

ARTICULO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Logística la “ADQUISICIÓN DE FILTRO PARA HEMODIÁLISIS DE POLISULFONA 1.8 – 1.9 M2 Y 2.0 M2 PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA”, Conforme a lo señalado en el artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Logística, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Economía, la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines pertinentes.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Hospital Regional de Ica

N° 1216-2021-HRI-OEA/DG



Resolución Directoral

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el SEACE, dentro del plazo establecido por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



HOSPITAL REGIONAL DE ICA

M.C. JAVIER FREDO GRADOS TELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
C.M.P. N° 62101

